



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2017, acordó con carácter provisional la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de precios públicos por prestación de servicios.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza en él referida se halla a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedarán automáticamente elevados a definitivos.

En San Martín de la Vega, a 6 de octubre de 2017.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(03/33.889/17)





AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

TEXTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS APROBADA EN PLENO DE 27/09/2017 CON ENTRADA EN VIGOR EL 01/01/2018

Epígrafe A)

1.- Enseñanza impartida en la Escuela Municipal de Música y Danza.

DERECHOS DE SECRETARIA

Derechos de expediente10,00 "

UNA UNICA ACTIVIDAD			
LM/C	Lenguaje musical, música y movimiento y musicoterapia		18,00 "
CNJ	Conjunto instrumental como única asignatura (Incluyendo coro)		15,00 "
INS	Instrumento (30´individual ó 60´compartidos con otro alumno)		34,00 "
INS/DI	Instrumentos de difícil implantación (30´individual ó 60´compartidos con otro alumno) Clarinete, oboe, trombón, bombardino, tuba, trompa, trompeta y violonchelo.		18,00 "
VARIAS ACTIVIDADES			
TARIFA A	Lenguaje musical más instrumento, que no sea de difícil implantación		49,50 "

Conjunto instrumental es gratuito para aquellos alumnos que estén matriculados en lenguaje musical, instrumento (incluyendo los de difícil impartición) o en ambas especialidades.

- Los miembros de la banda municipal de música que solo realicen conjunto instrumental contarán con un descuento del 50 por ciento de la Tasa establecida para esta actividad.

- Se establece una bonificación del 50 por ciento en dichas tarifas (Escuela Municipal de Música y Escuela Municipal de Danza) para los sujetos pasivos miembros de familia numerosa. Esta bonificación se concederá a instancia del interesado, que deberá acompañar a la solicitud el título de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.

INSTRUMENTOS

Alquiler de instrumentos10,00 "/mes

Este alquiler se satisfará desde que el alumno firme el convenio de las condiciones de prestación con la Escuela de Música y sólo durante los primeros tres años; al final de éste período el alumno está obligado a la devolución del instrumento en el mismo estado en el que le fue entregado.